

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-254187- -4	FECHA: 2014-08-15 17:04:06
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GUSTAVO SARMIENTO BEJARANO

Asunto: Radicación: 13-254187- -4
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 10434
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-254187-00000-0000	25/Octubre/2013
	Radicado No. 13-254187-00002-0000	03/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-254187-00000-0000	25/Octubre/2013
Dibujos:	Radicado No. 13-254187-00000-0000	25/Octubre/2013

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto se estudiara las reivindicaciones 1 a 5.

Título de la solicitud: “Baño público para mascotas, ajustable a las condiciones de los parques prados y espacios públicos” (Pág. 1 del radicado No. 13-254187-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un espacio propicio para que las mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en espacios públicos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un baño público para mascotas conformado por cuatro entrepaños que forman una estructura de encerramiento en forma de U.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 K 1/01.

3 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio hace referencia a los dibujos, según la expresión “fig. (5)”. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos e incluir entre paréntesis los números de referencia de los elementos que conforman el objeto reclamado, por ejemplo, “cuatro entrepaños (1, 3, 4)”.

Dentro de las reivindicaciones no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos. Por lo tanto el uso de la expresión (BPM) no es permitido. El solicitante debe eliminar esta expresión del capítulo reivindicatorio.

Las expresiones “*que da la forma y complementa la misma U*” (reivindicación 1), “*donde las mascotas hacen sus necesidades fisiológicas*”, (reivindicación 3), “*para permitir la salida de excrementos*” (reivindicación 4), son características funcionales de la invención, lo cual no es permitido. Se le aclara al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Una reivindicación independiente es la que contiene todas las características esenciales de la invención y es autosuficiente. La solicitud puede contener más de una reivindicación independiente, de producto, aunque la mayor parte de las veces es más claro si hay una sola reivindicación independiente de producto.

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no

brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; teniendo presente que dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud, es decir, que las mismas se encuentren soportadas en la descripción de la invención inicialmente presentada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 25 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Página web	"Urbadep"	26/09/2013

D1¹ divulga un parque para perros (pipican cerco) de madera y césped artificial pensado para que las mascotas puedan hacer pipí con tranquilidad (descripción).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en "*Mueble baño público para mascotas compuesto por 4 entrepaños...*" (Ver página 5 del radicado N° 13-254187-00000-0000)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Mueble baño público para mascotas compuesto por:	Parque para perros (pipícan cerco) comprende:
Cuatro entrepaños que forman una estructura de cerramiento en forma de U	Cerca de madera configurada en U (Fig. 1)
Un entrepaño central	Un elemento central (Fig. 1)

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, como se mostró en la tabla anterior, en consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

[1https://web.archive.org/web/20130926185618/http://www.urbadep.com/producto/parques-perros/](https://web.archive.org/web/20130926185618/http://www.urbadep.com/producto/parques-perros/)
<http://www.urbadep.com/sitemap.xml>

<http://www.parquesinfantilesdeexterior.es/inicio/entryid/6/parques-para-perros-cada-vez-mas-necesarios.aspx>

Fig. 1 pipican cerco



6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Página Web	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-19

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro